

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 033

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

EXTRACTO: BLOQUE P.I. - PROYECTO DE RESOLUCION  
SOLICITANDO AL PEF INFORMES S/FISCALIZA  
CION A CLINICAR) ENSUS ACTUACIONES PRO/  
FESIONALES. -

Entró en la sesión de: 18-5-89.

COMISION Nº 3

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

|                            |                   |
|----------------------------|-------------------|
| H. LEGISLATURA TERRITORIAL |                   |
| MESA DE ENTRADA            |                   |
| 17 MAY 1989                |                   |
| SEC.....                   | Nº..... HORA..... |

PROYECTO DE RESOLUCION  
LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL  
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial informe quien fiscaliza a CLINICARD S.A., en sus actuaciones profesionales, atento al hecho ocurrido el día 06 de mayo del corriente a las 0930:Hs en las inmediaciones de la calle Kuanip 1849 con referencia al SrHéctor Barría Barría quien fuera atendido por dicha empresa.-

ARTICULO 2º.-Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial si CLINICARD S.A.cuenta con la autorización de Salud Pública Territorial y si dicha empresa cumple con los requisitos expresados en la Ley 17132 y por las Res 2385/80 y 423/87.-

ARTICULO 3º.-De forma.-

**ARGENTINO MOYANO**  
Legislador

**Carlos DE LORENZO**  
Legislador

**Guillermo C. MUZZOLON**  
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

FUNDAMENTOS

Nuevamente nos vemos hondamente preocupados por el hecho ocurrido el día 06 de mayo a las 09:30Hs en las inmediaciones de la calle Kuanip 1849 de la ciudad de Ushuaia, cuando un grupo de vecinos al encontrar al Sr Barría Barría en grave estado requiere por radio los servicios de CLINICARD S.A., al hacerse presente la profesional actuante le habría negado la atención médica necesaria para el caso, dado que el paciente carecía de Obra Social que lo amparara y también le habría negado el traslado al Hospital Regional.

La aparente negligencia puesta de manifiesto por dichos profesionales llevó a los vecinos a requerir los servicios de la ambulancia del Hospital Regional para que fuera trasladado a dicho nosocomio a fin de recibir su debida atención, lo que derivó en su inmediata internación en Terapia Intensiva, con diagnóstico de Accidente Cerebro-Vascular con síntomas de Parálisis Total del Lado Derecho y Pérdida Total del Habla.

El Poder Ejecutivo del Territorio fundamentó la contratación de la empresa CLINICARD S.A. como un aporte a toda la Comunidad, redundando en beneficio al Sistema de Salud y con una enorme erogación sobre el Presupuesto Territorial. Hechos de esta naturaleza descalifican tales fundamentos.-

Carlos DELORENZO  
Legislador